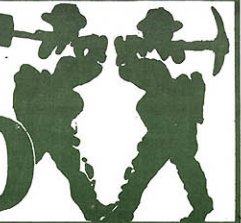


# ALERTA AGRARIO



Directora: Bertha Consiglieri N.

Publicación mensual del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES- ISSN 1021-1810

Las opiniones vertidas en este informativo son de exclusiva responsabilidad del CEPES

Av. Salaverry 818, Lima 11, Perú. Telf. 336610 E-Mail: ALERTA @ CEPES.

Setiembre 1994

88

## La Resolución de INDECOPI

# La coca en la libre competencia

En base a las normas legales que prohíben todo tipo de prácticas monopólicas en la producción y comercialización de bienes, la Comisión de Libre Competencia de INDECOPI ha dispuesto poner fin a la posición de dominio que la Empresa Nacional de la Coca -ENACO- ejerce en la industrialización de la hoja de coca. Se abre así la posibilidad para que la empresa privada entre a tallar en una actividad que hasta hoy le estaba vedada. Pero ¿hasta dónde puede llegar? La liberalización planteada.

La resolución responde a una demanda particular de la empresa "Holgún e Hijos SA", la cual denuncia a ENACO por negarse a venderle hoja de coca para la fabricación de bolsitas filtrantes (mate). Al declarar fundada la demanda, INDECOPI argumenta que la legislación vigente del país establece la eliminación y prohibición de todo tipo de exclusividad y cualquier práctica monopólica en la producción y comercialización de bienes, incluidas las realizadas por empresas estatales. A partir de ello se dispone "que ENACO satisfaga las órdenes de compra de la empresa denunciante, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que deba ejercer el Estado".

La empresa estatal, por su parte, sustenta su posición de dominio en el Decreto Ley 22095 (1978), y el Convenio de Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961) suscrito por el Perú y, por tanto, de obligatorio cumplimiento. Según este convenio, sin embargo, no habría impedimento para que el sector privado acceda a la coca para fines de industrialización lícitos, si ésta se realiza bajo un régimen de licencia y control estatal. La inexistencia de una entidad estatal que cumpla con estas

funciones es el argumento esgrimido por la empresa ENACO para apelar contra la resolución dictada ante el Tribunal Superior de INDECOPI.

Aunque para el Dr. Dante Mendoza, Secretario Técnico de la Comisión de Libre Competencia, está claro que ésta es una función que corresponde desempeñar al Ministerio de Agricultura, lo cierto es que no existe norma específica que establezca quién y cómo se hará la fiscalización de estas actividades. En esta situación y en virtud de las normas de simplificación administrativa, la sola presentación de la solicitud de licencia ante la autoridad estatal permitiría que una empresa inicie su actividad de industrialización de la coca, si no recibe respuesta en el tiempo establecido. Para ENACO esta medida podría aplicarse a cualquier otro producto que no sea de uso restringido como la coca.

LOS ALCANCES DE LA  
LIBERALIZACIÓN  
La medida ha sido recibida tan-

to por productores cocalleros por estudiosos de la problemática de la coca como un avance. Para Genaro Ceahuana, dirigente de la Federación Provincial Campesina de La Convención y Lares, de donde proviene el 90% de la coca acopiada por ENACO, la medida permitirá promover la investigación sobre las posibilidades industriales de la hoja, tal como los mismos productores lo están reclamando. En el mismo sentido Eduardo Musso, actual miembro del directorio de ENACO, considera que la liberalización planteada contribuirá a la eficiencia económica en lo que son las actividades lícitas relacionadas a la coca.

Baldomero Cáceres, psicólogo dedicado a revalorar la hoja mundialmente satanizada, va más allá. Para él, la resolución de INDECOPI plantea la necesidad de revisar toda la legislación vigente del país. "La solución final -dice- vendrá con la liberalización del comercio de hoja de coca". El asunto sin embargo, es controvertido.

Para el Dr. Dante Mendoza del INDECOPI, la libre competencia no puede alcanzar a las actividades de comercialización por razones de salud y seguridad nacional. La pregunta cae por su propio peso: ¿por qué los cocalleros del Cusco, que cuentan con licencia, estarían impedidos de vender su cosecha a la empresa que mejores condiciones les ofrezca? El Dr. Mendoza, admitiendo que incurre en el terreno de lo subjetivo, responde que "si supiera que el país tiene la cultura jurídica y cívica podría llegar a proponer un mecanismo de este tipo", pero que como abogado no puede dejar de ver dos situaciones. La primera, de orden legal, está constituida por los tratados internacionales firmados por el país. La segunda: la realidad del narcotráfico que ha encontrado en el cultivo ilegal de hoja de coca su mina de oro.

Pero la realidad muestra también que esa "mina de oro" del narcotráfico se ha cobijado en la prohibición. ¿No es acaso real que el área cocallera ha crecido desde que se pusieron en vigencia las leyes y los tratados internacionales con los que se pretendió erradicarla? El fracaso de las políticas hasta hoy aplicadas es evidente. Y ello tiene también su expresión en el retroceso producido en el aprovechamiento económico de un recurso natural como la coca.

En ese sentido, la resolución del INDECOPI, puede conducir a generar proyectos que aprovechen la producción cocallera, como lo plantean sus cultivadores en el Cusco y quienes dedican esfuerzos para revalorizar la planta andina. Pero también tiene la virtud de plantear sobre el tapete la necesidad de revisar la fracasada legislación sobre coca y narcotráfico.



## Para las juntas de regantes

## Los desencuentros del liberalismo

Sorpresivamente se publicó en El Peruano el 18 de setiembre el Decreto Supremo No. 46-94-AG, por el cual se dictan disposiciones para "mejorar la administración de los Distritos de Riego y fortalecer las Organizaciones de Usuarios de Agua".

En resumen, el Decreto Supremo publicado establece un plazo de siete días para que el INRENA declare en reorganización a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes que no hubieran cumplido con lo dispuesto por el Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso de Agua (D.S. 03-90-AG), así como el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua (D.S. 037-89-AG). En estos casos, el Administrador del Distrito de Riego convocará a elecciones para renovar la correspondiente Junta Directiva, teniendo un plazo de 30 días para hacerlo.

El mismo Decreto establece los requisitos que, en adición a los contenidos en el Reglamento de Organización de Usuarios de Aguas, deberán cumplir quienes postulen a los cargos directivos de las organizaciones de usuarios. Aquí se deslizan normas atentatorias contra derechos ciudadanos, como el impedir postular a directivos o ex-directivos de re-

gidos o de empresas asociativas que se encuentren con procesos administrativos o judiciales pendientes (casos todos no somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario) "y aún más "que hayan observado inconducta funcional o moral".

Por el otro lado, el artículo 3 del decreto comentado faculta igualmente a INRENA para que "en vía excepcional y por única vez" prorrogue el mandato de las actuales Juntas Directivas de las organizaciones de usuarios que hubieran

cumplido a cabalidad con el Reglamento de Tarifas y Cuotas. La prórroga será hasta el 31 de diciembre de 1996.

No está en discusión la potestad del Estado de supervisar y controlar la marcha de estas importantes organizaciones, más aún, si como ALERTA AGRARIO viene sosteniendo existe la necesidad de que el Estado asuma el rol que le asigna la vigente Ley General de Aguas. Pero creemos que este de-

creto incurre en vicios similares a los de la derogada resolución ministerial 140 por la cual se pretendió regular a las organizaciones agrarias.

En efecto, en la práctica este decreto vuelve a declarar en reorganización a las organizaciones de usuarios. ¿No era mejor, para garantizar la consolidación institucional de estas organizaciones, esperar unas semanas o meses para que culmine su mandato? Por lo demás, el Ministerio se está constituyendo en el tribunal que determinará por sí y antes si quienes han cumplido "a cabalidad" con las normas invocadas, dejando de lado la labor de fiscalización que deben cumplir los propios usuarios.

Pero lo más grave está en el "premio" que se concede a las organizaciones que si han "cumplido a cabalidad" con las normas citadas. ¿No corresponde igualmente a los propios representados decidir si reelegen a sus Juntas Directivas?

Esta intromisión en la vida de las organizaciones va a contrapelo de lo que el Ministerio propugna en otros aspectos: el Estado se debe abstener de intervenir en la marcha económica de los agentes productivos. ¿Es que los agricultores no son agentes económicos? ¿o es acaso que no son ciudadanos?



Mediante resolución el Ministerio decidió prorrogar la vigencia de las juntas. ¿Y el derecho de los regantes?

## Campesinos aclaran: Amapola silvestre

Campesinos de Churcampa, provincia de Huancavelica, rechazaron las versiones según las cuales se dedica al cultivo de la amapola con la finalidad de abastecer a las mafias dedicadas al tráfico de opio y heroína. Estas versiones fueron difundidas por varios medios de comunicación a raíz de la intervención de efectivos militares y policiales en el predio "Urpay Cooлека" y la comunidad campesina de Pampalca en busca de los supuestos sembríos ilegales. Como resultado de estas intervenciones el propietario del predio, Hipólito Cuadros Quinteros, fue detenido en la cárcel de Churcampa durante 45 días.

Cuadros Quinteros y León Meneses, comunero de Pampalca y Presidente del Comité de Desarrollo Comunal de Churcampa, en carta enviada a nuestra redacción, señalan que, como ocurre en muchos otros parajes andinos, la amapola que crece en su provincia "es arbusto silvestre y no

sembrío de agricultores". "Crece desde siempre -dicen- sin ninguna utilidad para nosotros".

Esta situación fue comprobada por el titular del Juzgado Mixto de Churcampa, Dr. Isaac Velarde, según en la investigación realizada, según refieren los campesinos en su carta. Los Srs. Cuadros y Meneses agregan que tras las denuncias que pretenden involucrar al primero y a comuneros de Pampalca con las mafias de narcotráficanes, se encuentran personas interesadas en apropiarse de sus tierras. Para ello "se aprovechan de la vigencia de la Ley 26332 que pena a los cultivadores de amapola con la cárcel y la confiscación de sus tierras".

Los campesinos de Churcampa terminan su carta señalando que este tipo de hechos lejos de contribuir a la pacificación que su región y el país necesitan, generan conflictos cuyas víctimas son campesinos inocentes.

## Las metas de la campaña

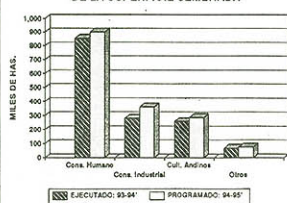
Las metas del Ministerio de Agricultura para la campaña 94-95 iniciada en agosto, siguen optimistas. En cuanto al comportamiento del clima los pronósticos son buenos: en las últimas semanas llegaron las primeras lluvias de la temporada anunciando un buen año. En base a estas señales y dada la disponibilidad de agua en reservorios y represas, el Mi-

nisterio prevé para 1995 un crecimiento de 11.7% en el PIB del subsector agrícola.

En cuanto a siembras el MAG estima que instalarán 1'626,082 hectáreas, lo cual representa 160 mil más que las que se instalaron en la campaña anterior.

En la línea de cultivos de consumo humano, se calcula que el

COMPARATIVO DE EJECUCION Y PROGRAMACION DE LA SUPERFICIE SEMBRADA



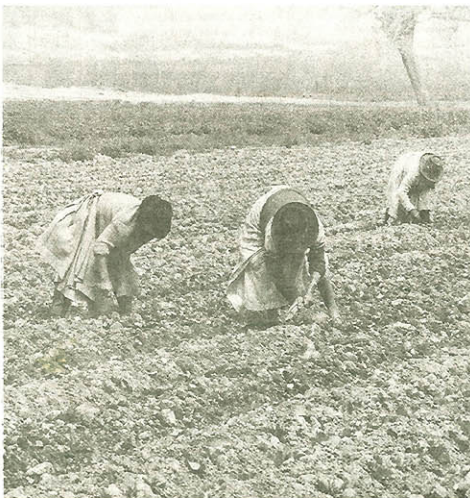
FUENTE: M. Agricultura - OIA  
ELABORACION: Agródota-CEPES

# Fondeagros en liquidación

Con una Resolución Ministerial, Agricultura puso en marcha el proceso de desactivación de los Fondeagros Regionales cuyo cese definitivo como agentes financieros está previsto para el próximo 31 de diciembre. Para cumplir con este plazo la resolución establece que los Fondeagros deberán suscribir, bajo responsabilidad, convenios de cobranza de sus créditos con instituciones financieras que operen líneas de crédito para el agro. Donde ya estén funcionando instituciones "dedicadas" al financiamiento de las campañas agrícolas (se entiende que las cajas rurales) se establece un plazo de quince días naturales para la suscripción de los convenios.

Este plazo, que vence el próximo 5 de octubre, sólo tendría vigencia en las seis zonas donde existen Cajas Rurales en funcionamiento. En el resto del país los Fondeagros deberán empezar a negociar las condiciones de los convenios con entidades de la banca comercial o esperar a que se luz verde a las cajas que se encuentran en proceso de organización.

En la cartera de créditos a ser transferida no necesariamente se incluirán aquellos préstamos calificados de dudosa recuperabilidad, los cuales se estima repre-



La desactivación de los Fondeagros se produce en plena campaña de siembras.

sentan alrededor del 50% de los recursos manejados por los Fondeagros en los últimos tres años (unos 250 millones de dólares), cuya recuperación seguirá a cargo de los Consejos de Administración Regional. Los créditos en mora que si logren ser transferidos podrán ser refinanciados por las entidades que asuman la cartera por un plazo máximo de doce meses, previo pago del 15% del saldo total adeudado y el correspondiente respaldo con garantías reales. La norma establece que, además de la comisión que las entidades financieras perciban al asumir la cobranza, los Fondeagros depositarán en ellas sus recursos disponibles en calidad de préstamo o en depósito a plazos. Estos recursos, así como los provenientes de las cobranzas, figurarán en cuenta especial que podrá ser reoclocada en nuevas operaciones de crédito al sector.

No obstante los incentivos que la norma otorga no será fácil que la banca comercial se interese en suscribir estos convenios. Tanto por razones de costos como por la natural desconfianza de los bancos en obtener una exitosa recuperación de créditos otorgados sin el adecuado sustento técnico, y su manifiesta incertidumbre frente a un sector que dicen desconocer. La medida buscará, más bien, transferir esas Carteras a las Cajas Rurales, tanto a las seis que están operando como a las 25 en formación.

rea creará de 830 mil há en el erio 93-94, a 901 mil há en la ampaña que se inicia. La papa on 44 mil há y el trigo con 24 mil ás serían los cultivos que más rcerían de acuerdo a estas proeciones.

En los cultivos industriales el stimado es que la superficie antuará en alrededor de 100 mil ás (de 267 mil a 362 mil há insladadas) y, siempre de acuerdo a s proyecciones del MAG, este lo creerán principalmente las reas dedicadas al cultivo de maiz marilllo (+ 50 mil há) y algodón (+35 mil há).

Menos optimistas son las meas programadas para los cultivos del Ande (cebada, haba, rveja, quinua y olluco, entre los más importantes). La diferencia ntre lo ejecutado en el ciclo anterior y la meta proyectada, es de 29 mil há, según lo programado, erca a las dos terceras partes de sta mayor superficie corresponderá a la cebada grano.

Finalmente el crecimiento estimado en la superficie dedicada a rubro "otros cultivos" (camote, uca y cebolla) es de 11 mil há, así 15% más que en el pasado ciclo agrícola.

## Más tractores chinos

Mediante decreto de urgencia el gobierno autorizó al Ministerio de Agricultura la compra directa de un nuevo lote de tractores e implementos agrícolas de fabricación china y autorizó transferir una partida presupuestal, equivalente a más de 5 millones de dólares, para el pago de la cuota inicial de dicha maquinaria. Otros gastos que demande la compra serán atendidos con cargo a modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 1994.

Esta viene a ser la segunda compra de maquinaria agrícola de la República Popular China. Anteriormente fueron adquiridos tres mil tractores en una operación que, de acuerdo a transferencias autorizadas a través de decretos supremos, entonces llamados de emergencia, habría costado más de 70 millones de dólares pese a que el dispositivo que autorizó la operación asignó sólo 23 millones de dólares.

En esta segunda adquisición de maquinaria china el Ministerio de Agricultura está autorizado a utilizar hasta 29 millones de dólares.

En vista que estas millonarias compras se realizan liberadas del requisito legal de licitación pública al amparo de la declaración de emergencia en el sector, corresponde que el gobierno publicite los términos del contrato suscrito con el exportador chino.

Pero, asimismo, corresponde que el Ministerio de Agricultura presente el sustento técnico de estas adquisiciones. No se duda de las necesidades de mecanizar al agro, pero se sabe que gran parte de los tres mil tractores adquiridos en la primera operación aún no han sido colocados. El mismo Ministerio ha divulgado en decreto supremo que sólo mil treientos tractores fueron donados o transferidos (también rifados) entre "organizaciones e instituciones públicas que actúan en las labores de pacificación". La venta de los otros mil setecientos tractores chinos fue encargada a los Gobiernos Regionales vía sus Fondeagros recién en agosto pasado. A la fecha, sin embargo, no se sabe con claridad cuáles son las condiciones de venta de esta maquinaria.

Para lograrlo, se viene trabajando en el despacho ministerial en la formulación de un proyecto para transferir a COHDE una partida de 10 millones de dólares a ser utilizada en la compra de las acciones que las cajas en formación aún no logran vender, para luego colocarlas en el mercado a través del mecanismo financiero "under writing".

De esta manera, el Ministro Absalon Vázquez cumplirá su objetivo de mostrar, en los próximos meses, que alrededor de 30 Cajas Rurales están en funcionamiento. Un apuro ministerial que no necesariamente significa solucionar el problema del crédito agrario en el país, ni redundará en la institucionalización de las cajas rurales como se pretende, si el funcionamiento de las cajas va amarrado a la suscripción de los convenios de cobranza de los créditos Fondeagros.

Pues si para la banca comercial una cobranza de esta naturaleza tiene altos costos, para entidades financieras que recién están comenzando, cuyo personal es aún inexperto y que operan en ámbitos relativamente pequeños, puede conducir al fracaso.

# Mandarinas : aumenta el abastecimiento

Entre las especies frutales que se cultivan en el país, los cítricos y en particular las mandarinas han alcanzado importancia económica gracias a su adaptación a diferentes ambientes, al mejor conocimiento que tiene sobre su cultivo y al mayor rendimiento por hectárea. El interés por el mandarina comenzó a fines de la década del 70 y comienzos del 80, constatándose un incremento de las áreas de cultivo, principalmente en las zonas como la selva central (Chanchamayo, Satipo), costa central (Huaura, Huaral, Chancay, Cañete y Chinchipe) y selva norte (Huánuco y San Martín).

La comercialización y el abastecimiento de la mandarina se da casi en su totalidad en el mercado mayorista de Lima. En 1991 ingresaron a Lima 35,000 TM. lo que representó el 80% de la pro-

ducción nacional. El 90% del volumen de abastecimiento se concentra en los meses que van desde mediados de marzo hasta mediados de octubre.

De acuerdo a la información proveniente de la Empresa de Mercados Mayoristas de Lima (EMMSA), de 1989 a la fecha el abastecimiento se ha elevado en forma importante. Entre enero y agosto del presente año tenemos un incremento de 41.5% respecto del total de mandarinas ingresadas al mercado limeño durante el mismo período de 1993. En relación a 1989 el nivel de abastecimiento creció este año en 61.6%. El crecimiento es igualmente notable si se analiza por variedad de mandarinas, destacando particularmente la variedad tangerina (de 12,900TM en 1989 a 24,300TM en 1994).

El correlato inmediato de este

crecimiento se observa en el comportamiento de los precios que los agricultores reciben por este producto. Las tendencias, de acuerdo a los gráficos adjuntos, son bastante claras. Luego de la vertiginosa caída en 1989 y de algunos repuntes entre 1990 y 1993, los precios reales vuelven a descender este último setiembre. Vale aclarar que para estos datos se ha corregido la estacionalidad de los productos a través de un promedio móvil cada 12 meses.

Estos datos deben llevar a la reflexión para los productores de mandarina, ya que podríamos estar asistiendo a un punto de inflexión que signifique un sobre abastecimiento en un mercado deprimido, como el limeño, por la escasa capacidad adquisitiva del grueso de su población.



## Al fin, Censo Agropecuario

Con la presentación oficial de la cédula de preguntas que se formularán en el III Censo Nacional Agropecuario, quedó allanado el camino para que el próximo 15 de octubre se inicie el empadronamiento de todas las unidades agrarias del país.

Las preguntas del censo (112 en total) se han distribuido en 15 capítulos. Los dos primeros referidos a la ubicación geográfica y las características del productor. Los capítulos siguientes están referidos a las características de la unidad agropecuaria, al uso de la tierra, el destino de la producción y régimen de tenencia. Más adelante, las preguntas se dirigen a

conocer el nivel tecnológico del predio, la disponibilidad de agua y tipo de riego, en caso lo tuviera, prácticas agrícolas y usos de energía.

Los capítulos 8 y 9 se refieren al aspecto pecuario, mientras los que le siguen a la asistencia técnica, el crédito, el empleo de mano de obra y de la infraestructura agropecuaria. Finalmente, el capítulo 15 busca recoger apreciaciones del productor en temas diversos, entre ellos su disposición a cambiar de cultivos, su conocimiento sobre cajas rurales o empresas comunales y multicomunales y a cuáles organizaciones o gremios pertenece.

## 19

## DEBATE AGRARIO

ANÁLISIS Y ALTERNATIVAS

En este número:

- La privatización del mercado de arroz/G. Cannock y R. Geng
- El desarrollo agroindustrial de la papa/J.E. Herrera, G.J. Scott, N. Espinola, W. Amorós, M. Ato
- Producción y comercialización de semillas de papa/J. Alarcón
- Contribución al conocimiento de los ardeses/L. Masson Meiss
- La dinámica municipio-comunidad campesina/D. Marcos
- Los decretos de Bolívar sobre los derechos de los indios/G. Figallo
- Enrique López Albuja y el bandolerismo peruano/L. Taylor y J. Daua

Valor de la suscripción por cuatro números: S/. 60.00

Pedidos y giros a nombre de CEPES Av. Salaverry 818, Lima 11, Perú  
Teléfono: 336610 Fax: 331744

## PRECIOS PROMEDIO MAYORISTA EN LIMA METROPOLITANA Y OTRAS CIUDADES DEL PAÍS (Soles x Kg.)

(Semana del 19 al 23 de Setiembre de 1994)																	
PRODUCTOS	LIMA	AREQUIPA	PIURA	HUANUCAY	HUARAZ	ICA	CHICLAYO	TRUJILLO	PRODUCTOS	LIMA	AREQUIPA	PIURA	HUANUCAY	HUARAZ	ICA	CHICLAYO	TRUJILLO
* TUBERCULOSAS *									* FRUTAS *								
PAPA BLANCA	0.44	0.46	0.75	0.60	0.75	0.45	0.75	0.57	MANZANA CORRIENT	1.46	0.94	0.60	1.00	0.60	1.00	0.60	0.70
PAPA AMARILLA	1.25	1.13	--	1.30	--	1.80	--	1.05	NARANJA PARA JUIRE	0.68	0.40	0.64	0.64	0.40	0.85	0.40	0.66
CAMOTE AMARILLO	0.72	0.66	0.40	0.84	0.40	0.58	0.40	0.45	PALTA FUERTE	3.07	2.59	3.12	1.24	3.12	2.50	3.12	1.30
DLUCO LARGO	0.63	0.64	0.50	0.66	0.50	0.62	0.50	0.63	PAPAYA	0.73	1.10	0.66	0.62	0.60	1.15	0.60	0.65
YUCA BLANCA	0.44	1.14	0.30	0.58	0.30	0.45	0.30	0.32	PIÑA	0.44	0.79	0.60	0.65	0.60	0.60	0.60	0.75
* HORTALIZAS *									* PLANTANO DE SEDA *								
AJO ENTERO CRODLO	2.20	1.17	3.00	1.74	3.00	2.52	3.00	2.17	CARNES Y HUEVOS	0.40	0.52	0.30	0.40	0.30	0.40	0.30	0.46
CEBOLLA CAB. ROJ. AREQ.	0.53	0.23	0.44	0.84	0.44	0.38	0.44	0.65	CARNE DE CARNERO	6.04	6.20	3.80	5.50	3.80	5.00	3.80	4.10
CHOCLO	0.66	0.39	0.40	1.04	0.40	0.74	0.40	1.14	CARNE DE CERDO	4.23	4.50	3.62	5.00	3.62	4.50	3.62	3.56
TOMATE	0.55	0.54	0.42	0.78	0.42	0.36	0.42	0.40	CARNE DE VACUNO	5.81	5.00	6.00	5.30	6.00	--	6.00	4.70
ZANAHORIA	0.55	0.31	0.31	0.42	0.50	0.49	0.49	0.55	POLLO DESPEGADO	3.76	3.62	3.84	4.00	3.24	4.16	3.84	3.00
ZAPALLO MACRE	0.46	0.22	0.50	0.44	0.60	0.41	0.60	0.41	HUEVO A GRANEL	2.16	2.74	2.60	3.00	2.60	2.52	2.60	2.31
* LEGUMINOSAS *									* JUIRE *								
ARVEJA BLANCA	0.62	1.12	0.84	0.94	0.64	0.68	0.84	0.81	* MENESTRAS *	--	1.50	0.68	1.50	1.00	1.30	0.70	--
HABA	1.45	0.72	0.70	1.22	0.70	1.00	0.70	0.83	FRÍJOL CANARIO	1.95	1.92	2.30	2.66	2.30	1.60	2.30	1.63
MAÍZ AMERICANA	1.45	1.05	1.50	1.50	1.50	1.00	1.50	0.89	FRÍJOL CASTILLA	1.85	1.00	1.64	1.80	1.50	1.50	1.20	1.23
* FRUTAS *									* LENTEJA *								
LIMÓN SUTIL	1.00	1.53	0.92	1.30	0.82	1.14	0.82	0.75	LENTEJA	1.66	1.50	2.00	1.80	1.60	2.00	2.00	2.00
MANDARINA	1.39	1.60	--	0.68	--	1.62	--	0.93	PALLAR	2.25	2.78	2.30	2.64	2.30	1.90	2.30	2.23
									QARBANZO	2.93	2.77	2.50	2.54	2.50	2.30	2.50	2.90

Fuente: Oficina de Información Agraria-MAO.

Elaboración: Agedata-CEPES